

1962, modificado por la No. 6173, de fecha 30 de enero de 1963, se aplicará a todas las sumas que se giren al exterior, correspondientes a ejercicios de empresas cerrados con posterioridad a la vigencia de dicha Ley No. 6173.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 303, que concede franquicia postal y telegráfica por el término de dos años al Patronato de Lucha contra la Lepra.

G. O. No. 8818, del 21 de diciembre de 1963

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 303

VISTA la solicitud elevada por el Patronato de Lucha contra la Lepra, de fecha 25 de noviembre de 1963;

VISTA la Ley de Comunicaciones Postales No. 40 de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede franquicia postal y telegráfica, por el término de dos años, al Patronato de Lucha contra la Lepra, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolle dicha institución.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 304, que designa con el señor Ramón Lorenzo Perelló Cónsul de la República en Quito, Ecuador.

G. O. No. 8818, del 21 de diciembre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 304

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El señor Ramón Lorenzo Perelló queda designado Cónsul de la República en Quito, Ecuador.